



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Amb DGDTUS-DSA-PRV-071-2025.

Permiso Núm: Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-094-2025.

Fecha:

22 de abril de 2025.

CORPORACION CBCS, S.A.P.I. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro y Territorial Urbano Sustentable el día 3 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en como dia de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 349.36 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, abecizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en el cieto a pego las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Imbiente a para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ed lócico, panter y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitración y Adaltación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos an cienta como el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de la sinstrumen el de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción apetal se relliza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbó da que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en copa simple INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL con cha de 19 de junio 2024, con clave catastral ubicado

respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble

total del pre de 2 3.36 m2.

Ovigiual

Por lo que a Direction Cheral de Desarrollo Territorial Ur bano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en passuperfit y a desmintar de 146.62 m² en el lote ubicado er

TO UM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

No. de Póliza 6948 AR.

- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drepria municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los process a edaños, si como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejembres que se encue tren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que estable la Procusión ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exessión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. CORPORACION CBCS, S.A.P.I. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un minima del 20% de superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecs. La cración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. CORPORACION CBCS, S.A.P.I. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reformación, refibilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnologica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que con ere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de most se a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, precedimiento a ministrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente Autorización deja sin efectos la presente actividades descritas en la presente actividades de la presente actividades de la presente actividades descritas en la presente actividades de la presente actividades de la presente del presente de la presente del presente de la presente del presente de la presente del presente de la presente de la presente de la presente del presente del presente de la presente del presente de la presente del presente del presente de la pre
- 12. CORPORACION CBCS, S.A.P.I. DE C.V., la vez concluda la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escriba la frección d' Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una de SE MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE SE INDICIGIANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUST. STABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGIT ACIÓN TORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DO MENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES V/O ESTATA ES V/O QUE APALES.

RECIBIO	TEVISO E	AUTORIZO
	DIRECCIÓN LE SUSTENTA BILIDA D C. JORGE ANANDO ANGULO CACERES	DIRECCIÓN GENERAL EL SARROLLO TERRITORIAL ERBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROQ 1024-2027 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SOCIENTAL 2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL. URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...